

Decreto N° 111 de 1940
(Octubre 22)

por el cual se organiza la cuadrilla de construcción de casas para empleados y se adiciona el Decreto N° 105 del presente año.

El Alcalde de Guacararungu
en uso de sus atribuciones legales
Decreta:

Art° 1°: - organizase la cuadrilla de construcción de casas para empleados con el siguiente personal y jornal:

Un maestro Constructor con \$2.00

Dos oficiales con jornal hasta de \$1.50 c/u.

Dos Ayudantes con jornal hasta de \$1.10 c/u, y hasta 15 obreros con jornal de \$0.80 c/u.

Art° 2°: - la presentación de la planilla, como responsable, y sin jornal, estará a cargo del Administrador delegado a que se refiere el Decreto N° 105 del presente año.

Art° 3°: - Por cuanto los servicios de parte del personal se están prestando desde siete de los corrientes, previa presentación de las respectivas cuentas se cubrirán los valores correspondientes a partir de dicha fecha.

Comuníquese.

Dado en Guacararungu, a veintidós de Octubre de 1940

El Sr. Encargado

El Sr. acc.